



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES14-38
(Abril 11 de 2014)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES14-8 del 27 de enero de 2014, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA
JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el Acuerdo número 024 de 1997, en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, la Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial.

Que mediante la Resolución CJRES14-8 del 20 del 27 de enero de 2014, esta Unidad decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 29 de enero hasta el 04 de febrero del año en curso en la Secretaría de la Sala Administrativa y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 20, en el numeral 4° del artículo 2° se estableció:

“... 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando la causal o causales que dieron lugar a la decisión.

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido únicamente al correo electrónico carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del citado término. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

Resolución Hoja No. 2 de la Resolución No. CJRES14-38 de abril 11 de 2014 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES14-8 del 27 de enero de 2014, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas"

Las solicitudes presentadas por otros medios diferentes al correo electrónico señalado, se entenderán rechazadas."

Algunos aspirantes solicitaron la verificación de su documentación o la revocatoria directa, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto. Revisada nuevamente la documentación aportada por los aspirantes, se estableció que en algunos casos les asiste razón a los peticionarios por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Conforme a ello y a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece que contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes que no reúnan las calidades o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en sede administrativa, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política que establece la primacía del derecho sustancial, serán admitidos aquellos quienes demostraron el cumplimiento de todos los requisitos para concursar dentro de la convocatoria de que trata el Acuerdo PSAA13-9939 de 2013.

En este orden de ideas, resulta procedente modificar la Resolución No. CJRES14-8 del 27 de enero de 2014 "Por medio de la cual se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de Funcionarios de la Rama Judicial", convocado mediante Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, para efectos de revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2° de la mencionada Resolución, respecto a los aspirantes que se relacionan a continuación, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013.

Cédula	Código del Cargo	Cargo	Ciudad de Presentación de la Prueba
7172713	220302	Juez Laboral del Circuito	BOGOTÁ D.C.
7695652	220103	Juez Civil Municipal	BOGOTÁ D.C.
10167107	220303	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	CALI
10542773	220101	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	POPAYÁN
10542773	220101	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	POPAYÁN
12619740	220201	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	BOGOTÁ D.C.
16693480	220201	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	CALI
19433172	220206	Juez Penal Municipal	BOGOTÁ D.C.
32322683	220201	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	BARRANQUILLA
38669618	220303	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	CALI
52349679	220301	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	BOGOTÁ D.C.
52790687	220602	Juez Administrativo	BOGOTÁ D.C.
53120519	220602	Juez Administrativo	BOGOTÁ D.C.
55306345	220505	Juez Promiscuo Municipal	BARRANQUILLA
70519636	220602	Juez Administrativo	MEDELLÍN
71332993	220601	Magistrado de Tribunal Administrativo	MEDELLÍN

Resolución Hoja No. 3 de la Resolución No. CJRES14-38 de abril 11 de 2014 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES14-8 del 27 de enero de 2014, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas"

71555637	220602	Juez Administrativo	MEDELLÍN
79780471	220601	Magistrado Tribunal Administrativo	BOGOTÁ D.C.
83041293	220206	Juez Penal Municipal	POPAYÁN
85151091	220801	Magistrado de Consejo Seccional - Sala Administrativa	BOGOTÁ D.C.
89005118	220801	Magistrado de Consejo Seccional - Sala Administrativa	ARMENIA
91109478	220602	Juez Administrativo	BUCARAMANGA
94424966	220602	Juez Administrativo	CALI
1097721284	220505	Juez Promiscuo Municipal	ARMENIA

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución No. CJRES14-8 del 27 de enero de 2014, en el sentido de revocar la inadmisión de los aspirantes que se relacionan a continuación y respecto de los cargos aquí señalados, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013.

Cédula	Código del Cargo	Cargo	Ciudad de Presentación de la Prueba
7172713	220302	Juez Laboral del Circuito	BOGOTÁ D.C.
7695652	220103	Juez Civil Municipal	BOGOTÁ D.C.
10167107	220303	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	CALI
10542773	220101	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	POPAYÁN
10542773	220101	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	POPAYÁN
12619740	220201	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	BOGOTÁ D.C.
16693480	220201	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	CALI
19433172	220206	Juez Penal Municipal	BOGOTÁ D.C.
32322683	220201	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	BARRANQUILLA
38669618	220303	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	CALI
52349679	220301	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	BOGOTÁ D.C.
52790687	220602	Juez Administrativo	BOGOTÁ D.C.
53120519	220602	Juez Administrativo	BOGOTÁ D.C.
55306345	220505	Juez Promiscuo Municipal	BARRANQUILLA
70519636	220602	Juez Administrativo	MEDELLÍN
71332993	220601	Magistrado de Tribunal Administrativo	MEDELLÍN
71555637	220602	Juez Administrativo	MEDELLÍN
79780471	220601	Magistrado Tribunal Administrativo	BOGOTÁ D.C.
83041293	220206	Juez Penal Municipal	POPAYÁN
85151091	220801	Magistrado de Consejo Seccional - Sala Administrativa	BOGOTÁ D.C.
89005118	220801	Magistrado de Consejo Seccional - Sala Administrativa	ARMENIA
91109478	220602	Juez Administrativo	BUCARAMANGA
94424966	220602	Juez Administrativo	CALI

Resolución Hoja No. 4 de la Resolución No. CJRES14-38 de abril 11 de 2014 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES14-8 del 27 de enero de 2014, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas"

1097721284

220505

Juez Promiscuo Municipal

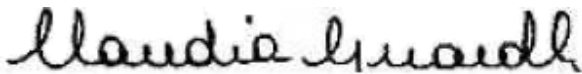
ARMENIA

ARTÍCULO 2°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR